



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 24 JUN. 2024

El expediente N° 24-013170-001 que contiene MEMORANDO N° 897-2024-DPTO.MEDICINA-HNSEB e INFORME TECNICO N° 014-CGDyRH-OP-HNSEB-2024;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28175, Ley del Empleado Público, establece que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público, la cual esta orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del Empleado, para garantizar el desarrollo de la función y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece el nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las Personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la precitada Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre las Normas de Capacitación y Rendimiento para el sector Público, con la finalidad de regular la Capacitación y Evaluación de las Personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicho Decreto Legislativo;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas Para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, regla de instrumentos para la Gestión del proceso de Capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2024-SA-DG-OP-HNSEB de fecha 24 de marzo del 2024, se resuelve aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – 2024 del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, según Expediente N°24-013170-001 de fecha 04 de junio 2024, la M.C. Graziella Zoila Susana ZAPATA TAKAHASHI solicita Licencia con Goce de Haber por Capacitación - Pasantía por el periodo del 01 al 31 de julio 2024, en la "Unidad Funcional de Hígado del Servicio de Gastroenterología" en el Hospital "Arzobispo Loayza", correspondiente al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP- 2024;

Que, con MEMORANDO N° 897 - 2024-DPTO. MEDICINA-HNSEB-2024, de fecha 04 de junio 2024, el Jefe del Departamento de Medicina, autoriza la Licencia con Goce de Haber de la M.C. Graziella Zoila Susana ZAPATA TAKAHASHI para asistir a la Pasantía en la "Unidad Funcional del Hígado del Servicio de Gastroenterología del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", en cumplimiento a lo programado en el Plan de Desarrollo de las Personas PDP- 2024;



Que, según INFORME TECNICO N° 14-OP-CGDyRH-HNSEB-2024 de fecha 06.06. 2024, emitido por la Coordinadora de Gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas, es procedente la Licencia por Capacitación- PASANTÍA de la M.C. Graziella Zoila Susana ZAPATA TAKAHASHI por encontrarse programado en el número 346 de la matriz del PDP 2024, siendo necesario autorizar mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 11 Literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales aprobado mediante R.M.N° 512-2001-MINSA y R.M.N° 124-2008-MINSA, establece las funciones del Director General entre las que se encuentran la de "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia";

Contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la Licencia con goce de haber por Capacitación - PASANTIA a la profesional de la salud M.C. **Graziella Zoila Susana ZAPATA TAKAHASHI**, Médico Gastroenteróloga del Departamento de Medicina del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", modalidad CAS, en la Unidad Funcional del Hígado del Servicio de Gastroenterología del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" a realizarse a partir del 01 al 31 de julio 2024, por las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución

Artículo 2°.- Disponer que la precitada profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno y no excediendo los 30 días hábiles, remitirá al titular del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" un Informe detallado de la actividad desarrollada durante su capacitación externa.

Artículo 3°.- Precisar que, además del cumplimiento de la presente Resolución, no irrogara otros gastos al Estado, ni otorgara derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" "<https://portal.hnseb.gob.pe/>. debiendo notificarse al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE. 014010

J. ZUÑIGA B

CBM/MVRR/JZB/VHH/EPMC/Mer.

DISTRIBUCIÓN:

- () DIRECCION GENERAL
- () D.OF. EJ. ADMINISTRACION
- () OFICINA DE PERSONAL
- () OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- () OFICINA DE COMUNICACIONES
- () INTERESADO
- () D.MEDICINA